

- ✓ **MTSS:** Fondo Social Metalúrgico (página 1).
- ✓ **COVID-19:** Protocolo para actividad turística, gastronómica y hotelera (pág. 2).
- ✓ **AGRO:** Suspensión de crédito fiscal por venta de semovientes (página 2).
- ✓ **DGI:** Reporte de incidentes técnicos (página 3)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE JULIO 2020:** Páginas 4, 5 y 6.

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1 AL 19 DE JUNIO DE 2020

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/06/20	43,312	43,312	42,10	44,50
02/06/20	43,077	43,077	41,90	44,30
03/06/20	42,922	42,922	41,80	44,20
04/06/20	42,955	42,955	41,65	44,05
05/06/20	42,557	42,557	41,35	43,75
08/06/20	42,484	42,484	41,20	43,60
09/06/20	42,522	42,522	41,50	43,90
10/06/20	42,822	42,822	41,63	44,03
11/06/20	42,999	42,999	41,90	44,30
12/06/20	42,745	42,745	41,48	43,88
15/06/20	42,907	42,907	41,65	44,05
16/06/20	42,609	42,609	41,35	43,75
17/06/20	42,468	42,468	41,25	43,65
18/06/20	42,705	42,705	41,45	43,85
19/06/20	Feriado	Feriado	Feriado	Feriado

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JULIO 2020

VALOR DE LA UI = \$ 4,6581 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de Julio/20 (Art. 26 Dec. Nº 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 46.581,00

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 9.316,20

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el 1º de enero de 2020” que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

FONDO SOCIAL METALÚRGICO

El Fondo Social Metalúrgico (Fosmetal) estableció un beneficio para los trabajadores que hayan sido amparados a subsidios de BPS o sin actividad laboral en los meses de marzo a mayo de 2020.

El beneficio se realizará mediante la entrega de una tarjeta alimenticia. Se otorgará por única vez, con un monto de \$ 4.000 a cada trabajador.

Requisitos

Para solicitar el beneficio se deberá tener algún aporte al (Fosmetal) entre los meses de Octubre de 2019 a Marzo de 2020 y cumplir con alguna de las siguientes condiciones:

Haber gestionado los subsidios por enfermedad o desempleo durante los meses de marzo, abril o mayo de 2020. En el caso de desempleo, se incluyen los subsidios por todas las causales habilitadas cuyo resultado haya sido otorgado o denegado.

No haber registrado en BPS actividad laboral entre el 13/03/2020 y el 31/05/2020.

[AMPLIAR](#)

COVID-19

PROTOCOLO PARA LA ACTIVIDAD TURÍSTICA, GASTRONÓMICA Y HOTELERA

El protocolo aprobado por el Poder Ejecutivo incluye medidas de prevención para el trabajo en áreas comunes, servicios de limpieza, recepción, piscinas, manipulación de alimentos, entre otros.

También se establecen medidas en caso de sospecha o casos positivos de contagio de COVID-19 para el personal de los establecimientos gastronómicos y hoteles, y para los huéspedes en caso de los hoteles.

El presente protocolo no sustituye ni deroga en forma alguna las normas dispuestas por la normativa vigente y las Intendencias Departamentales, relativas a la manipulación de alimentos y condiciones sanitarias.

El Poder Ejecutivo anunció que el contralor del cumplimiento del protocolo estará a cargo del Gobierno nacional y el Congreso de Intendentes. Ante incumplimientos a las disposiciones, se aplicarán sanciones que dispongan las autoridades competentes.

PROTOCOLO NACIONAL

SUSPENSIÓN DEL CRÉDITO FISCAL POR LA ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES

Mediante [Decreto 164/020 de 11 de junio de 2020](#) se reglamentó el artículo 1° de la Ley 19.878 de 27/04/20 que establece la suspensión por un año del crédito fiscal por el monto del impuesto que grava la enajenación de semovientes.

Excepciones

No se aplica la suspensión del crédito fiscal en los siguientes casos:

a) Productores familiares registrados hasta el 1° de mayo de 2020 en el Registro creado por el artículo 311 de la Ley 19355 de 19/12/015. La nómina de sujetos incluidos en este literal, será informada por la Dirección General de Desarrollo Rural del MGAP a los Gobiernos Departamentales.

b) Productores lecheros que hubieran remitido, hasta 480.500 (cuatrocientos ochenta mil quinientos) litros de leche anuales, en el ejercicio cerrado al 30 de junio 2019. La nómina de sujetos incluidos en este literal, será informada por el Instituto Nacional de Leche a los Gobiernos Departamentales antes del 30 de junio de 2020.

c) Productores queseros que hubieran procesado en dicha producción hasta 480.500 (cuatrocientos ochenta mil quinientos) litros de leche anuales, en el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019. La nómina de sujetos incluidos en este literal, será informada por el Instituto Nacional de Leche a los Gobiernos Departamentales antes del 30 de junio de 2020.

Se considerarán para los literales b) y c), aquellos productores cuya actividad principal sea la lechería, conforme surja de la Declaración Jurada de DICOSE (División de Contralor de Semovientes) y del Formulario A3 de lechería, al 30 de junio de 2019.

[VER RESOLUCIÓN DGI Nº 1078 de 17/06/20](#)

DGI

REPORTE DE INCIDENTES TÉCNICOS

La DGI comunicó que se han habilitado nuevos procedimientos para comunicar y gestionar los incidentes técnicos, cuando los usuarios presentan problemas en el uso del portal de Servicios en Línea y/o de Factura Electrónica.

Reporte de incidentes técnicos de Servicios en Línea

Se accede al nuevo formulario para la comunicación de incidencias ingresando al Portal de [Servicios en Línea](#), en la sección Otros Servicios, el link '[SAC – Registro y seguimiento de incidentes técnicos](#)', a través del cual se podrán registrar y realizar el seguimiento de los incidentes.

El servicio se encuentra habilitado tanto para usuarios registrados, como para usuarios no registrados que realizan gestiones en el Sector “Todos los Usuarios”.

Además de reportar incidentes técnicos por problemas informáticos, se podrá consultar el estado de los mismos o agregar información adicional si le es requerida desde la Mesa de Ayuda Técnica.

Este Formulario online sustituye al correo electrónico SAC@dgi.gub.uy, utilizado anteriormente para reportar los problemas informáticos.

[Ver Instructivo para Reporte de Incidentes Técnicos SAC \(Todos los Usuarios\)](#)

[Ver Instructivo para Reporte de Incidentes Técnicos SAC \(Usuarios Registrados\)](#)

Reporte de incidentes técnicos de Facturación Electrónica

Se ha sustituido la herramienta para la gestión de incidentes técnicos con un nuevo formulario. Con este cambio, se habilita a los proveedores de software de facturación electrónica a reportar los incidentes de sus clientes, siempre que se encuentren en el “Registro de Proveedor Habilitado”.

Los incidentes reportados con anterioridad al cambio de la herramienta continuarán su gestión en la recientemente implementada, cambiando su numeración.

Es importante destacar que esta herramienta es exclusivamente para ingreso de errores técnicos o informáticos, no para ingresar errores funcionales ni de negocio.

[VER Instructivo para reporte de incidente de Facturación Electrónica](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

- JULIO 2020 -

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	27

C E D E

Declaración Jurada y Pago:

2/149	Ejercicio a MARZO/20:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
2/176	mensual a JUNIO/20:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA - Retenciones IRPF
2/187	mensual a JUNIO/20:	- FIS
2/174	mensual a JUNIO/20:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a JUNIO/20:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
2/192	mensual a JUNIO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
2/179	mensual/anual a JUNIO/20:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a JUNIO/20:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
2/142	Abril-Junio/20	- IMEBA y Adicionales

Pago:

JUNIO/20:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE

Declaración Jurada:

2/148	Balances a MARZO/20	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por JUNIO/20:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
2/142	Abril-Junio/20	- IMEBA y Adicionales

Contribuyentes

2/175	por JUNIO/20:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por JUNIO/20:	- FIS
1892	por JUNIO/20:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago:

Saldo Balance a ABRIL/20	- IRAE, Patrimonio, e ICOSA
por JUNIO/20:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por JUNIO/20:	- IMEBA y Adicionales

[**VER PLAZOS ESPECIALES**](#)

IVA MÍNIMO por JUNIO/20Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 3.980.-): [VER PRÓRROGAS](#)

20 DE JULIO DE 2020

IRPF - IRNR por JUNIO/20

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

27 DE JULIO DE 2020

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

27 DE JULIO DE 2020

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

21 DE JULIO DE 2020

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de Nº RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por Junio/20

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago a cuenta bimestre MAYO-JUNIO/20

27 DE JULIO DE 2020

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre MAYO-JUNIO/20

27 DE JULIO DE 2020

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en DICIEMBRE/19

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a MAYO/20

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por JUNIO/20

13 DE JULIO DE 2020

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por JUNIO/20

27 DE JULIO DE 2020

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en Junio/2020

Calendario general de Julio/20 según tipo de contribuyente

[Ver Res. DGI 718/2020](#)[Ver Res. DGI 707/2020](#)**IRNR/PAT/IVA – Entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente. (arts. 21 bis y 21 ter Dec.149/007)**

Trimestre Abril-Junio 2020

22 DE JULIO DE 2020

IVA SERVICIOS PERSONALES-IRPF-IASS – Presentación de la Declaración Jurada 2019

RUC/C.I./NIE	Días de 2020	RUC/C.I./NIE	Días de 2020
1	29 de junio al 2 de julio	6	27 de julio al 2 de agosto
2	3 al 8 de julio	7	3 al 9 de agosto
3	9 al 14 de julio	8	10 al 13 de agosto
4	15 al 20 de julio	9	14 al 19 de agosto
5	21 al 26 de julio	Atrasados	20 al 24 de agosto

BPS - BSE - AIN — JULIO 2020 —

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - VENCIMIENTOS DURANTE JULIO 2020 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
								Nómina	Pago		
0	21	10	10	16	17	15	15	13	21	27	21
1	21	10	10	16	17	15	15	13	21	27	21
2	21	10	10	16	17	15	15	13	21	27	21
3	21	10	10	16	17	15	15	13	21	27	21
4	21	10	10	16	17	15	15	13	21	27	21
5	21	10	10	16	17	16	16	13	21	27	21
6	21	10	10	16	17	16	16	13	21	27	21
7	21	10	10	16	17	16	16	13	21	27	21
8	21	10	10	16	17	16	16	13	21	27	21
9	21	10	10	16	17	16	16	13	21	27	21

VER PLAZOS ESPECIALES

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31 de diciembre de 2019	5 de julio de 2020